NOTA DNCP/DNC/ Nº 19568/2016

Asunción, 18 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yuty
Teléfono: 0547 257442
Mail:muniyuty2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 318800 **"Construcción de empedrado y canal a cielo abierto"** ID 309233 **(Ingresó el 13/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I Datos de la licitación IAO 6.2. la fecha de inicio de la visita al sitio de obras está vencida.**

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto 8. Requerimientos adicionales se lee textualmente lo siguiente: "***La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:".* Recomendamos definir y no indicar como ejemplo los requerimientos adicionales.

3. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia del Contrato se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de vigencia del contrato será de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la suscripción del contrato.*
   Recomendamos unificar criterio atendiendo que en el sistema figura 120 días.

4. **En el modelo de contrato, en el punto 4. Procedimiento de contratación, se visualiza Licitación Pública Nacional.** Recomendamos corregir atendiendo que la presente contratación corresponde a una LCO.

5. **En la Sección VII Anexos, en el inc f)** se visualiza presentación de balances de los 2 últimos ejercicios fiscales e indican 2012, 2013 y 2014. Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - ICP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/cmc